92

A DESPACHO: Santander Cauca. Julio 23 de 2020. En la fecha se pasa a Despacho EL PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN No. 2018-00093, con nuevo memorial parte demandante solicita re reanude el tramite del proceso. Provea.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretaria

PROCESO VERBAL RESTITUCIÓN DE TENENCIA. - Radicación No. 2018-00093
Dte. BANCO DAVIVIENDA
DDO: ALDEMAR MINA ESCOBAR.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, cauca, Julio veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 086

Regresa a Despacho el presente asunto para resolver sobre la solicitud de reanudación del trámite del proceso allegada en escrito que antecede por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE TIPO VEHÍCULO adelantado mediante apoderado por BANCO DAVIVIENDA en contra del señor ALDEMAR MINA ESCOBAR.-

En consecuencia como la petición es viable el Despacho DISPONE:

1°.- REACTIVAR el tramite del proceso acorde a lo solicitado por el apoderado judicial dela parte actora.-

2°.- Acorde con lo reglado en el artículo 301 del CGP., **TENER NOTIFICADO por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda** de fecha 21 de Noviembre de 2018 (folios 58),al accionado **ALDEMAR MINA ESCOBAR,** conforme la manifestación hecha por este en tal sentido en memorial obrante a folios 69 del expediente.-- **PARA lo cual el termino de traslado de 20 días para contestar la acción** le correrá al citado a del día siguiente a la notificación por estado de estado de este auto, quedando en libertad el demandado de tomar las copias de la demanda y sus anexos que estime pertinentes dentro de dicho termino.

3.- DECRETAR nuevamente la medida cautelar de EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo automotor vinculado al proceso, tipo BUSETA SERVICIO PUBLICO, DIESEL, MARCA NON PLUS ULTRA, MODELO 2017, SERIE 9F919ALOHN00004, PLACAS VKK-698, MOTOR 78257546, CILINDRAJE 3920, COLOR AZUL ROJO CREMA, LINERA 8-160.-- **Para lo cual OFICIAR en tal sentido a la OFICINA DE TRANSITO MUNICIPAL de PUERTO TEJADA CAUCA, a la policía de carreteras de dicho municipio y de la ciudad de Cali Valle,** para que se sirvan inmovilizar y poner a órdenes de este proceso dicho automotor.-

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO Nº 48 DE

HOY 27 /07/2020 HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL A. ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO